GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA ADAPTACIÓN DE UN CAMPO DE FUTBOL DE TIERRA A CAMPO DE HOCKEY DE CESPED ARTIFICIAL EN EL PARQUE DEPORTIVO EBRO DE ZARAGOZA, EN EL AÑO 2007

En Zaragoza, a 2 de Agosto de 2006

REUNIDOS

De una parte, la Excma Sra. Doña Eva Almunia Badia, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 7 de julio de 2003, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de julio de 2003) y en virtud de autorización por Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 18 de abril de 2006, 9 de mayo de 2006 y 18 de julio de 2006.

Y de la otra, el Excmo. Sr. D: Felipe Pétriz Calvo, Rector Magfco.de la Universidad de Zaragoza, cargo para el que fue nombrado por Decreto 71/2004 de 13 de abril del Gobierno de Aragón (BOA 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y en el art. 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente su capacidad y la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Que conforme a lo establecido en el artículo 35.1.38ª, es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, siendo competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 29/2004, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento, la promoción y fomento de la actividad deportiva y la planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de instalaciones y equipamientos deportivos.

Que en ejercicio de dichas competencias, entre los objetivos esenciales de la política deportiva del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón figura la construccion en Zaragoza de una instalación deportiva de campo de hockey de césped artificial de "agua" y fibra de "nylón",

que es el pavimento autorizado por la Federación Española de Hockey para formar parte de la liga nacional de división de honor.

Que los equipos zaragozanos participantes en la liga nacional de hockey de 1ª división, utilizan para entrenamientos y partidos oficiales el Campo de Hockey de la Universidad de Zaragoza en el Campús de la Plaza San Francisco.

Que por necesidades de la nueva ordenación de los espacios docentes del Campus de la Plaza San Francisco, la Universidad de Zaragoza tiene previsto utilizar el espacio que hasta ahora utiliza el Campo de Hockey para la construcción de una nueva Facultad de Educación.

Que la Universidad de Zaragoza ha llegado a un acuerdo con la Federación Aragonesa de Hockey para posibilitar la práctica deportiva del hockey fuera del recinto de la Universidad y para ello colaborará con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la construcción de un nuevo espacio de hockey en los terrenos del Parque Deportivo Ebro de Zaragoza, mediante la firma del presente Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes

GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio regular la colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, con el fin de llevar a cabo la adaptación de un campo de fútbol de tierra a campo de hockey de césped artificial en el Parque Deportivo Ebro de Zaragoza, en el año 2007.

SEGUNDO.- El Gobierno de Aragón es propietario de la instalación deportivo-recreativa denominada Parque Deportivo Ebro, sita en el Camino de Almozara, s/n, donde se ubicará el campo de hockey.

TERCERO.- La inversión prevista para las obras de adaptación de un campo de fútbol de tierra a campo de hockey de césped artificial en el Parque Deportivo Ebro de Zaragoza, incluidos honorarios de redacción de proyecto, asciende a **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000 €)** y será financiada por las instituciones firmantes, en las cantidades que a continuación se determinan:

		%
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	387.500 €	62
Universidad de Zaragoza	237.500 €	38
Total	**625.000 €**	**100**

La aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18080 **4571 60200091002 del ejercicio presupuestario de 2007**.

La aportación de la Universidad de Zaragoza se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 196.422M.622.40 del ejercicio de 2007.

CUARTO.- La contratación se efectuará por concurso para la "Elaboracion de proyecto y ejecución de las obras de adaptacion de un campo de fútbol de tierra a campo de hockey de césped artificial en el Parque Deportivo Ebro de Zaragoza y corresponderá al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que dará cuenta a la Universidad de Zaragoza de su licitación, ejecución, dirección y control de la construcción.

QUINTO.- Las bajas, si las hubiere, motivadas por el proceso de contratación, minorarán las aportaciones de las entidades cofinanciadoras, según los mismos porcentajes que se señalan en la cláusula tercera de este Convenio.

SEXTO.- En ningún caso la Universidad de Zaragoza quedará afectada por modificaciones de obra, proyectos adicionales o complementarios que signifiquen por su parte una aportación superior a la cuantía comprometida en el apartado tercero del presente convenio.

SÉPTIMO.- El pago de las aportaciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de la Universidad de Zaragoza, se efectuará porcentualmente, contra la presentación de las oportunas certificaciones de obra y facturas emitidas por la empresa adjudicataria del contrato de obras a cada una de las partes del convenio según porcentaje de financiación definido en la cláusula tercera, una vez conformadas por los técnicos competentes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que asumirán las tareas de Dirección de Obra.

OCTAVO.- La Universidad de Zaragoza podrá inspeccionar la ejecución de las obras.

NOVENO.- A la recepción de las obras podrá asistir un representante designado por la Universidad de Zaragoza para lo cual deberá comunicarse al mismo, con suficiente antelación, las fechas señaladas para aquéllas.

DÉCIMO.- La publicidad en la ejecución de la obra se ajustará a la normativa vigente, aprobada por el Gobierno de Aragón sobre publicidad institucional,

debiendo figurar expresamente la colaboración del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Zaragoza. Esa referencia a la colaboración de las dos instituciones se hará extensiva a cualquier otra mención informativa (radio, prensa, etc) que se produzca.

UNDÉCIMO.- La gestión y futura explotación de la instalación deportiva se realizará por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, no asumiendo la Universidad de Zaragoza responsabilidad económica alguna derivada de la gestión y explotación citadas.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Zaragoza determinarán, una vez finalizadas las obras y mediante la suscripción del correspondiente convenio, las condiciones de utilización de la instalación por parte del equipo o equipos de hockey de la Universidad.

DUODÉCIMO- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, fecha en la que deberán estar finalizadas las obras. En cualquier caso, la validez del presente convenio queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.

DÉCIMOTERCERO.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimento Administrativo Común, y por la legislación sobre la materia objeto del convenio y demás normas del Derecho Administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman, por triplicado, las partes, en la fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FDO.: EVA ALMUNIA BADIA	FDO.: FELIPE PETRIZ CALVO

GOBIERNO DE ARAGON

Esther
DG Deporte

CG 18072006/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **18 de julio de 2006,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Modificar el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de mayo de 2006, que a su vez modifica el de 18 de abril de 2006 por el que se aprueba el texto del Convenio que se acompaña como anexo, a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Zaragoza para la adaptación de un campo de fútbol de tierra a campo de hockey de césped artificial en el Parque Deportivo Ebro, por haber experimentado cambios las cláusulas primera, tercera y duodécima del Convenio de referencia, cuya nueva redacción se aprueba, en el sentido de trasladar su ejecución al año 2007 y en consecuencia, su vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2007. Segundo.- La autorización para la celebración del Convenio, incluida en el apartado segundo del citado Acuerdo del Gobierno de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080 4571 602000 91002, se modifica en el sentido de imputarse al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2007. Tercero.- Se mantienen los apartados tercero, cuarto y quinto del anterior Acuerdo".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

D.G.A. 1092

D 6 Deporte

GOBIERNO DE ARAGON

CG 9052006/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **9 de mayo de 2006,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Modificar el Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 18 de abril de 2006, por el que se aprueba el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y deporte y la Universidad de Zaragoza, para la adaptación de un campo de fútbol de tierra a campo de hockey de césped artificial en el Parque Deportivo Ebro de Zaragoza, por haber experimentado cambio de cláusula tercera del Convenio de referencia, cuya nueva redacción se aprueba, en el sentido de incrementar la aportación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la cuantía de 387.500 euros (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS). Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de mayo de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

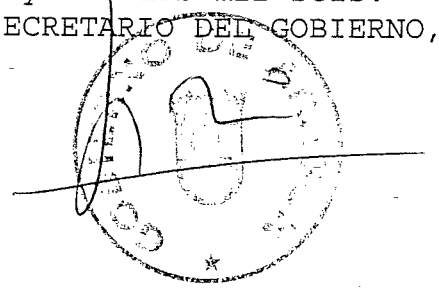

DG Depto 5

GOBIERNO DE ARAGON

CG 18042006/18

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **18 de abril de 2006,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Zaragoza para la adaptación de un campo de fútbol de tierra a campo de hockey de césped artificial en el Parque Deportivo Ebro de Zaragoza. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de trescientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis euros (384.596 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18080 4571 602000 91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios. Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecinueve de abril de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Secretaría General Técnica.
Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa.

GOBIERNO DE ARAGÓN
DPTO. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y [illegible]
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
20 SET. 2006
SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO Y C. ADVA.
SALIDA n.º 1593

NOTA INTERIOR

DE: **Secretaría General Técnica** — **Fecha**
Departamento de Educación, Cultura y Deporte — 20/09/06
Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa

A: **Secretaría General Técnica** — **Referencia**
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
Registro de convenios — MA/bs

ASUNTO: Convenio para registro

Se acompaña para su inscripción en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón, si procede, Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la adaptación de un campo de fútbol de tierra a campo de jockey de césped artificial en el Parque Deportivo Ebro de Zaragoza en el año 2007.

El JEFE DE SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO.

GOBIERNO DE ARAGÓN DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Miguel Ángel Guillén Abadía.

Recibí:

Fecha: